

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION DE VIALIDAD (01)

Partida	: 12
Capitulo	: 02
Programa	: 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>875.810.775</b>
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		102.900
07		INGRESOS DE OPERACION		4.261.498
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.783.445
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		313.845
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		2.469.600
09		APORTE FISCAL		865.300.385
	01	Libre		865.300.385
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		175.547
	05	Máquinas y Equipos		175.547
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		3.087.000
	01	Del Sector Privado		3.087.000
	004	Aportes acogidos al Artículo 4° de la Ley N° 19.896		3.087.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		<b>GASTOS</b>		<b>875.810.775</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	70.415.158
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	6.911.646
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.100.947
	01	Prestaciones Previsionales		1.100.947
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.101.248
	04	Mobiliario y Otros		47.272
	05	Máquinas y Equipos		1.594.950
	06	Equipos Informáticos		264.710
	07	Programas Informáticos	05	194.316
31		INICIATIVAS DE INVERSION	06,07	795.180.776
	01	Estudios Básicos		939.318
	02	Proyectos		794.241.458
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

**GLOSAS :**

01 Dotación máxima de vehículos : 822

02 Incluye :

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD (01)

Partida	: 12
Capitulo	: 02
Programa	: 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

a)		Dotación máxima de personal	:	4.708
b)		Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$	:	1.335.076
c)		Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional, en Miles de \$	:	7.572.406
		- En el exterior, en Miles de \$	:	20.580
d)		Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$	:	1.048.580
e)		Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas	:	49
		- Miles de \$	:	390.299

03	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$	:	332.153

04 Incluye hasta \$269.598 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.

05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

06 Para cumplimiento del artículo 103 (D.F.L. N°850 de 1997), y sin sujeción a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°18.091, se podrá poner fondos a disposición de dependencias de otros Organismos del Sector Público. Estos recursos, se entregarán a través de la Dirección General de Obras Públicas y no se incorporarán a los presupuestos de los Organismos receptores, sin perjuicio de la obligación de las Entidades receptoras de rendir cuenta ante la Contraloría General de la República. No obstante, éstos deberán informar mensualmente a dicha Dirección sobre el gasto efectivo y avance de las obras que se ejecuten.

07 Con cargo a estos recursos se podrán financiar proyectos de inversión en construcción, habilitación, mejoramiento y conservación de caminos comunitarios ubicados en territorios regidos por la Ley N°19.253 (Ley Indígena).

Con esa finalidad, la Dirección de Vialidad, podrá celebrar convenios de ejecución de obras con los Gobiernos Regionales y/o las Municipalidades; Entidades que durante el primer trimestre del año 2013 deberán presentar a la Dirección de Vialidad el listado de proyectos y obras a ejecutar, señalando asimismo los recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos en participar en el financiamiento conjunto de proyectos que se estimare procedente. Definido el programa de obras a ejecutar, la inversión de estos recursos podrá efectuarse directamente por la Dirección de Vialidad o las Municipalidades.

La Dirección de Vialidad, a través de sus Direcciones Regionales, podrá celebrar convenios con los Gobiernos Regionales y/o Municipalidades para el financiamiento y ejecución de obras de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos de uso público. La Dirección de Vialidad, como unidad técnica en la

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**  
**DIRECCION DE VIALIDAD (01)**

Partida	:	12
Capitulo	:	02
Programa	:	04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

materia, de acuerdo a su disponibilidad de recursos, establecerá el programa definitivo de proyectos a ejecutar. Con todo, la determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán podrán también corresponder a dichas Municipalidades junto con la ejecución de obras, lo cual requerirá previo visto bueno de la Dirección de Vialidad Regional.

La Dirección de Vialidad podrá, a través de administración directa o mediante mandato al Cuerpo Militar del Trabajo, ya sea por contrato de obra pública o compra de servicio, realizar proyectos de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos vecinales públicos o privados de uso público, previo compromiso formal de la transferencia de la faja respectiva de estos últimos, incluyendo mejoramiento de huellas en sectores limítrofes para facilitar el control de Carabineros y fitosanitario.

Asimismo, la Dirección de Vialidad, atendida la categoría de camino abierto al uso público, podrá desarrollar iniciativas de inversión en caminos de la Ex-Cora, o vecinales.

La Dirección de Vialidad podrá contemplar mayores obras o ampliaciones de proyectos, siempre que éstas se enmarquen dentro de las normas del Reglamento de Contratos de Obras Públicas y, en especial, en los parámetros de rentabilidad social y procedimientos exigidos a la inversión pública.

Con cargo a estos recursos la Dirección de Vialidad podrá ejecutar obras de construcción, mejoramiento y conservación en aquellas zonas urbanas que sean imprescindibles para conectar o dar continuidad al camino público.